Página: 1 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☐ NO ☒

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:

Ordinaria ☒ Urgente ☐ Emergencia ☐ Anticipada ☐

TIPO PROCEDIMIENTO:

Abierto ☐ Abierto simplificado ☒ Abierto simplificado abreviado ☐

RECURSO ESPECIAL: SI ☐ NO ☒

CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS

"TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS PARA AULAS INFORMÁTICAS EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO BETANCOURT. FINANCIADO 100% GOBIERNO DE ARAGÓN".

Expediente nº 00073-2026

A.- PODER ADJUDICADOR

1. Administración contratante	U N I V E R S I D A D D E Z A R A G O Z A
2. Órgano de contratación	LA RECTORA, P.D. EL GERENTE (RES. 25/4/2025, BOA Nº 85 DE 7/5/2025)
3. Responsable del contrato / Director facultativo	Dª Lidia Alfaro Martínez, Arquitecta Técnica UTCE
4. Servicio gestor del contrato	UTCE
5. Perfil de contratante **Portal de contratación de la Universidad de Zaragoza**	https://contrataciondelestado.es/ https://licitacion.unizar.es/
6. Dirección postal del órgano de contratación **Fax / Correo electrónico**	C/ Pedro Cerbuna nº 12 - 50009 Zaragoza 976 76 10 31 / infocon@unizar.es
7. Sistema de tramitación del procedimiento de contratación	☒ Electrónico: A través del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza ☐ Otro sistema: Ver apartados I.1, I.2 e I.3 del presente Cuadro-Resumen
8. Medio de información a los interesados	☒ Correo electrónico: infocon@unizar.es ☐ A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ☐ Otros medios Ver apartado I.4 del presente Cuadro-Resumen

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción:

Transformación de espacios para aulas informáticas en planta baja del Edificio Betancourt. Financiado 100% Gobierno de Aragón.

2. Necesidades a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son las expuestas en el informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego, relativas al aumento de la capacidad docente que permita acoger los incrementos derivados de la ampliación de plazas del grado de Informática y la implantación de nuevos estudios.

3. Proyecto:

Autor: D. Ángel Hernández Parejo y Manuel López Llopis

Fecha aprobación: 15/12/2025

4. Lotes y Código CPV

Posibilidad de licitar por lotes:

SI ☐ NO ☒ Justificación: Ver informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego.

CPV: 45400000-1

5. Admisibilidad de variantes:

NO ☒ SI ☐

6. Naturaleza jurídica del contrato:

Administrativa ☒ Privada ☐

C.- PRECIO

1. Presupuesto base de licitación:

a.- Importe presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido	Tipo IVA:21% Importe IVA:	Importe IVA incluido
Trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (376.562,43 €)	79.078,11 €	Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (455.640,54 €)

b.- Desglose por lotes: NO ☒ SI ☐

c.- Desglose del presupuesto de licitación:

☒ Ver desglose en el proyecto de la obra.
☐ Ver desglose especificado a continuación:

2. Valor estimado:

a.- Importe: Cuatrocientos catorce mil doscientos dieciocho euros con sesenta y siete céntimos (414.218,67 €), IVA excluido.

b.- Desglose valor estimado:

Importe presupuesto licitación: 376.562,43 €, IVA excluido

Importe exceso de mediciones: 37.656,24 €, IVA excluido

TOTAL VALOR ESTIMADO: 414.218,67 €, IVA excluido

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

d.- Método de cálculo aplicado: **s**

Al importe del presupuesto de licitación calculado en la forma establecida en el epígrafe anterior, se le han sumado el importe correspondiente al posible exceso de mediciones, entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se pueda producir exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto que no tenga la consideración de modificación.

3. Sistema de determinación del precio:

☒ Precio aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

☐ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación.

☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

☐ Tanto alzado con precios unitarios.

☐ Otro sistema:

4. Cláusulas de variación de precios según cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos:

NO ☒ SI ☐

5. Revisión de precios: ☒ NO ☐ SI. Fórmula:

6. Aplicación presupuestaria: 189-422M622.50

7. Régimen de financiación: Financiación con fondos externos: NO ☐ SI ☒

GOBIERNO DE ARAGON (100%)	Universidad Zaragoza
Contrato-programa de Grandes Obras en Infraestructuras, suscrito el 14 de octubre de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras de esta universidad durante el periodo 2022-2026	
432.707,89 €	22.932,65 €

8. Anualidades

	GOBIERNO DE ARAGÓN			UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TOTAL
EJERCICIO	PBL IVA EXCLUIDO (BASE IMPONIBLE)	IVA NO DEDUCIBLE	TOTAL GOBIERNO DE ARAGÓN	IVA DEDUCIBLE	TOTAL
2026	33.057,85 €	4.928,93 €	37.986,78 €	2.013,22 € €	40.000,00 €
2027	343.504,58 €	51.216,53 €	394.721,11 €	20.919,43 €	415.640,54 €
TOTAL	376.562,43 €	56.145,46 €	432.707,89 €	22.932,65 €	455.640,54 €

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

9. Abonos a cuenta:

NO ☒ SI ☐

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Plazo de ejecución del contrato:

5 meses

2. Inicio del plazo:

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará dentro del plazo consignado en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde su formalización, salvo casos excepcionales y justificados.

3. Plazos parciales de ejecución:

NO ☒ SI ☐

4. Lugar de ejecución:

Edificio Betancourt campus Río Ebro.

5. Obras susceptibles de recepción parcial:

NO ☒ SI ☐

6. Plazo de garantía:

Duración: 1 año desde la recepción

E.- GARANTÍAS

1. Garantía provisional:

☒ NO

☐ SI

2. Garantía definitiva:

☒ SI.

☒ 5% sobre el importe de adjudicación, IVA excluido

☐ 5% sobre presupuesto de licitación (en caso de precios unitarios), IVA excluido

Posibilidad de constitución mediante retención en el precio:

☐ SI

☒ NO

Justificación: Por interés público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, al ser necesaria su constitución en las formas establecidas en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 108 LCSP, al objeto de que pueda responder, en su caso, de los conceptos establecidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 110 LCSP, dado que, de constituirse mediante retención en el precio, la garantía definitiva no estaría depositada todavía en la Universidad de Zaragoza en el momento en el que pudieran producirse las situaciones enumeradas en los citados conceptos, lo que dificultaría la ejecución de la garantía que, en su caso, procediese.

☐ NO

3. Garantía complementaria:

☒ NO

☐ SI

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Expediente nº 00073-2026

F.- CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDE AL PRESENTE CONTRATO, EXIGENCIA DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD PARA CONTRATAR Y EXIGENCIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Clasificación que corresponde al presente contrato.

Lote	Grupo	Subgrupo	Denominación	Categoría
	C	C4	Albañilería, revocos y revestidos	3

NOTA INFORMATIVA: Las clasificaciones empresariales otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (categorías indicadas con letras), por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, han perdido su vigencia y eficacia desde el día 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del citado RD 773/2015 según la redacción dada por el artículo único.3 del Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

NOTA INFORMATIVA: La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha modificado el apartado 1 del artículo 80 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la letra a) del apartado 1 del artículo 88 de la misma, en relación con la clasificación de las empresas como contratistas de obras y como contratistas de servicios, así como el apartado 3 del artículo 88 de la citada ley, en relación con la acreditación de la solvencia técnica en los contratos de obras cuando no sea exigible la clasificación empresarial. La citada Ley de Presupuestos Generales para 2023 incluye una disposición transitoria sexta sobre clasificación de contratistas.

2. Exigencia de solvencia para contratar

Medios de solvencia exigidos:

Exigencia de clasificación: SI ☐ Deberá acreditar estar en posesión de la clasificación indicada en el **apartado F 1 del Cuadro-Resumen.**	Exigencia de clasificación: NO ☒ Podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, según el **apartado F 1 del Cuadro-Resumen**, o mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en los **apartados F 3 y F 4 del mismo**.

Forma de acreditación de la clasificación:

Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, que acredite que el empresario está clasificado en los grupos y subgrupos especificados en el **apartado F1** en categorías iguales o superiores a las mencionadas. Deberá ir acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

3. Solvencia económica y financiera (en caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en sustitución de la clasificación exigida, y en caso de no exigirse clasificación en el apartado F.2. Cuadro-Resumen).

Medio de solvencia exigido:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior al indicado a continuación:

376.562,43 €, que corresponde al presupuesto base de licitación IVA excluido

Forma de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica o profesional (en caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en sustitución de la clasificación exigida, y en caso de no exigirse clasificación en el apartado F.2. Cuadro-Resumen).

Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de acreditación:

☒ Una relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será el indicado a continuación.

Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El importe anual acumulado que el licitador deberá acreditar será de: 289.953,07 €, que corresponde al 70% del valor estimado del contrato.

☐ Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido.

☐ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

☒ Las empresas de nueva creación (con antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica por los medios que se indican a continuación, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a ejecución de un número determinado de obras:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos serán los siguientes: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico

Los documentos admitidos para su acreditación serán los siguientes: Los que acrediten estar en posesión de la titulación exigida.

Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:

NO ☐

SI ☒

5. Habilitación empresarial o profesional.

Se exige su acreditación:

NO ☒

SI ☐

6. Normas de gestión medioambiental y de calidad.

Se exige su acreditación:

NO ☒

SI ☐

7. Adscripción de medios.

Se exige:

NO ☐

SI ☒ Adscripción de medios personales:
- Jefe de obra: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico

Su incumplimiento podrá ser causa de:

☒ Resolución de contrato

☐ Imposición de penalidades

G.- TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

H.- SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITADORES

Sobres	Abierto ☐ Cláusula 5.3.B1) PCAP	Abierto Simplificado ☒ Cláusula 5.3.B2) PCAP	Abierto simplificado abreviado ☐ Cláusula 5.3.B3) PCAP
☐ **Documentación Administrativa**		Documentación A1) Además: - Certificado de inscripción en el ROLECE o en otro Registro oficial equivalente a nivel autonómico y declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación. En caso de haber solicitado dicha inscripción y no disponer todavía del mencionado certificado, se considerará admisible la aportación del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro emitido por éste, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Documentación A3)	
☐ **Proposición Criterios Juicio de Valor**			
☒ **Proposición Criterios Fórmula**			

I.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

1. **Plazo de presentación:** El establecido en el anuncio de licitación.

2. **Presentación electrónica:**
   ☐ NO
   ☒ SI. A través del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, según instrucciones del **Anexo I.**
   En la dirección electrónica: https://licitacion.unizar.es

3. **Presentación en papel:**
   ☒ NO
   ☐ SI.

4. **Información a los interesados:**
   - Plazo de solicitud: 9 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones
   - Medio a utilizar:
     - Mediante correo electrónico a la Universidad de Zaragoza: infocon@unizar.es: ☒ SÍ ☐ NO.
     - A través de PLACSP: ☐ SÍ ☒ NO
     - Otros medios: ☐ SÍ ☒ NO

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

J.- MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

1. Mesa de Contratación:

NO ☐

SI ☒: Su composición es la siguiente:

Presidente: Sra. Vicerrectora de Economía
Suplente: Sr. Vicegerente Económico y Financiero

Vocal Asesor Jurídico: Sr. Letrado Director del Servicio Jurídico
Suplente: Sr. Letrado del Servicio Jurídico

Vocal Asesor Interventor: Sra. Jefe de la Unidad de Control Interno
Suplente: Sr./a Auditor/a de la Unidad de Control Interno

Vocal: Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad
Suplente: Sr. Vicegerente Económico y Financiero

Vocal: Sra Directora Técnica UTCE
Suplente: Dª Marina Bonet Cunillera. Arquitecta Técnica UTCE

Vocal: Sr Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
Suplente: Sra. Jefe de Sección de Compras

Secretaría: Sra. Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación
Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa o de entre el personal perteneciente al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza, designado por acuerdo de la Mesa, conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Unidad técnica auxiliar del órgano de contratación

NO ☒

SI ☐

3. Apertura de sobres evaluables a través de criterios cuantificables mediante fórmulas en acto público:

SI ☐

NO ☒ Justificación: Para la apertura del sobre evaluable a través de criterios cuantificables mediante fórmulas, que contiene la oferta económica, van a emplearse medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante un juicio de valor: NO ☒ SI ☐

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:		
CRITERIO 1: Oferta económica. DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	FÓRMULA Asignación de puntos: • Si D es ≤ 5%, se aplicará la fórmula PMP • Si D es > 5% y ≤ 15%, se aplicará la fórmula PM • Si D es > 15%, se aplicará la fórmula PB **Siendo**: • D = % de Baja media de las ofertas presentadas • PI = Inversamente proporcional a la oferta • PB = Directamente proporcional al % de baja • PM = (PI + PB)/2 • PMP = 2/3 PI + 1/3 PB No obstante, la oferta que sea **igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.**	PONDERACIÓN 90
CRITERIO 2: Ampliación de garantía sobre el mínimo de 1 año establecido en el presente pliego. DOCUMENTACIÓN: Compromiso firmado por el representante legal de la empresa de la ampliación del plazo de garantía ofertado.	FÓRMULA: Asignación de puntos: Se asignarán 10 puntos a la oferta que incluya 2 años de ampliación del plazo de garantía sobre el plazo mínimo exigido de 1 año. Se asignarán 5 puntos a la oferta que incluya 1 año de ampliación del plazo de garantía sobre el plazo mínimo exigido de 1 año. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no incluya ampliación de plazo de garantía de 1 de o 2 años sobre el plazo exigido de 1 año (No se valorarán ampliaciones diferentes a las dos definidas).	PONDERACIÓN 10
TOTAL PONDERACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 100 puntos		

2. Umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el procedimiento: ☒ NO ☐ SI

3. Criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

A efectos de establecer los parámetros objetivos para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto, serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referidos al criterio de oferta económica.

4. Criterios para resolver los empates de la puntuación final:

Se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
2. Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, se acudirá a los siguientes criterios:
   ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
   ☐ Otros:

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 147 LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

L.- INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

☐ De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración

☒ Otros: 100 €

M.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

☒ Mediante firma de documento administrativo por ambas partes

☐ Mediante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

N.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

☒ Memoria:

- ☐ Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.
- ☐ Otros aspectos contractuales:

☒ Planos

☒ Pliego de Prescripciones Técnicas

☒ Presupuesto

☒ Programa de desarrollo de los trabajos

☐ Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra

☒ Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud

☐ Estudio geotécnico

☐ Otros:

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

NO ☒ ☐ SI:

O.- SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

NO ☐	**SI** ☒
	Deberán señalar también su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. **El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado correspondiente a subcontratación del Anexo III del presente pliego.**

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

P.- CESIÓN

Es posible la cesión contractual: NO ☐ SI ☒ Ver condiciones en la **cláusula 13.5** del presente pliego.

Q.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Enumeración:

☒ Sociales/Éticas: Garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

☐ Medioambientales:

☐ Innovación:

☐ Protección de datos:

☒ Subcontratación:

Cumplir las condiciones de subcontratación establecidas en el apartado 2 del artículo 215 LCSP para proceder a la subcontratación, así como la obligación de acreditar la aptitud de los subcontratistas o suministradores o, en su caso, de justificar las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

☒ Régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores:

Acreditar, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras del precio pactado en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 216 LCSP, para lo cual deberá remitir al Director Facultativo (Responsable del Contrato) la documentación que se establece a continuación, al objeto de comprobar el estricto cumplimiento de los citados pagos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 LCSP:

- Relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos:
  En cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

2. Consecuencias de su incumplimiento:

☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, en el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación y al régimen de pago a los subcontratistas o suministradores establecidas en el apartado Q.1 anterior.

☒ Resolución de contrato:

- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato sociales/éticas, medioambientales, de innovación y de protección de datos establecidas en el apartado Q.1 anterior.
- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación o al régimen de pago a los subcontratistas o suministradores establecidas en el apartado Q.1 anterior, cuando haya reiteración en el incumplimiento, considerándose que hay reiteración cuando el contratista haya incurrido en tres incumplimientos de alguna de dichas condiciones.
- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP y previstas en el apartado Q.1 anterior, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

R.- PENALIDADES

☒ Por incumplimiento de plazos.
Penalidades: Las establecidas en el artículo 193.3 y 193.5 LCSP.

☐ Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

☐ Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

☐ Por incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

☐ Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

☒ Por incumplimiento de obligaciones de transparencia:
Penalidades: 1.000 euros. Reiteradas por periodos de 15 días hasta el cumplimiento o alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación

☒ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP y previstas en el apartado Q CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Subcontratación:
Penalidades: 2 % del importe del subcontrato.
Para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP y previstas en el apartado Q.1 anterior, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211, se estará a lo previsto en el apartado Q.2 del presente Cuadro-Resumen.

☒ Por incumplimiento del contratista de las obligaciones relativas al régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido, según lo previsto en el apartado Q CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores:

a) **Por incumplimiento de la obligación de acreditar**, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, **el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras del precio pactado en los plazos previstos** en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 216 LCSP, **mediante la remisión al Director Facultativo (Responsable del Contrato) de la documentación indicada en el apartado Q del presente Cuadro-Resumen**, al objeto de comprobar el estricto cumplimiento de los citados pagos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 LCSP.
- Penalidades: 2 % sobre el importe del subcontrato.
La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

b) **Por incumplimiento de la obligación de pago a alguno de los subcontratistas o suministradores** vinculados a la ejecución del contrato el precio pactado en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 216 LCSP, **cuando se haya acreditado dicho impago mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación**, salvo que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 217 LCSP.
- Penalidades: 2 % sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador.
Podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del contrato.
La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

☐ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato sociales/éticas, medioambientales, de innovación y de protección de datos establecidas en el apartado Q.1 anterior.

☐ Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Procedimiento a seguir en la imposición de penalidades:

El establecido en la cláusula 14.6 del presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

S.- OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

☒ Compromiso de adscripción de medios

☒ Condiciones especiales de ejecución del contrato

☒ Criterios de adjudicación de las ofertas

☐ Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en las letras a) a e) del apartado 2 del artículo 122 LCSP, y especificadas en el apartado V del presente Cuadro-Resumen, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

2. Consecuencias de su incumplimiento:

☒ Resolución de contrato ☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

T.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO ☒ SI ☐

U.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de lo establecido en la **cláusula 17** del pliego de cláusulas administrativas particulares, el incumplimiento de los criterios de solvencia y de las obligaciones esenciales del contrato.

V.- DATOS DE FACTURACIÓN:

Ver normativa general en la **cláusula 13.1.2.** del pliego de cláusulas administrativas particulares

1. Factura electrónica:

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://facturaelectronica.unizar.es/

		DIR3
Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Unidad Técnica de Construcciones y Energía. Plan deInversiones	Código U02100175
Órgano gestor	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	Código U02100215.
Órgano proponente		

2. Forma de facturación:

☒ Mediante abonos a cuenta de carácter mensual de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con sujeción al contrato formalizado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

En caso de que el contratista haya celebrado subcontratos, en cada certificación de obra el contratista deberá aportar certificado de los pagos a los subcontratistas o suministradores del contrato dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

W.- ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA

El contratista tendrá acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal durante la ejecución del contrato requiriéndose el tratamiento por el contratista de estos datos por cuenta del responsable del tratamiento:

NO ☒
SI ☐

X.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato requerirá el empleo de sistemas de información, bien por parte del adjudicatario o bien por parte de la Universidad:

NO ☒
SI ☐

Y.- CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN. MECANISMOS DE CONTROL

Para constatar el ajuste de la realización de la obra a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del mismo podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control, de entre los establecidos en el artículo 57 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

☐ Auditorías
☐ Inspecciones aleatorias
☐ Evaluación de la calidad
☐ Muestras

Z.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ **ANEXO I**	INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA
☒ **ANEXO II**	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN “DEUC”
☒ **ANEXO III**	MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, DE GRUPO EMPRESARIAL, DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, **DE SUBCONTRATACIÓN** Y DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES (PARA LICITADORES AL PROCEDIMIENTO)
☒ **ANEXO IV**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PRINCIPIOS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

☒ **ANEXO V**	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
☐ **ANEXO V BIS**	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS
☒ **ANEXO VI**	FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PARA LICITADORES)
☐ **ANEXO VII**	ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PARA CONTRATISTAS)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

PRIMERO. -RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1) **Verificar que el ordenador** que se va a utilizar para la licitación electrónica **cumple con los requisitos mínimos** exigidos. Para ello, acceder al siguiente enlace: http://soporte.plyca.es/checklist.

2) **Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza**: **https://licitacion.unizar.es**

3) **Descargar el software de "PLYCA Empresas".** Para ello, una vez dentro del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acceder al menú "Descarga de software" desde el enlace: https://licitacion.unizar.es/licitacion/descargas.do, desde donde se puede descargar el software "PLYCA Empresas" y desde el cual se podrá licitar electrónicamente.

   Para el correcto funcionamiento del mencionado software, se debe instalar Java versión 1.8.0 o superior (ver apartado 1) anterior).

4) **Registrarse (darse de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza**. Para ello, acceder al menú "Mi empresa" desde el enlace https://licitacion.unizar.es/licitacion/tramites.do de dicho Portal. Desde el menú "Mi empresa", pulsar "Trámite de alta" y, a continuación, seguir las instrucciones de la plataforma para realizar el alta.

   Para efectuar esta operación, **será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido.** Consultar el enlace: https://sede.minetur.gob.es/es- ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx.

5) **PARA LICITAR:**

   Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: **https://licitacion.unizar.es**
   Seleccionar el expediente, pinchando en el número del mismo.
   Una vez en el expediente, ir al apartado "Historial de publicaciones" y pinchar en "Presentación de ofertas", donde se encuentra disponible el "Sobre electrónico para la presentación de ofertas".
   A continuación, pinchar en el citado sobre electrónico para proceder a su descarga.
   Una vez descargado, seguir las instrucciones para **incorporar los documentos requeridos en formato .pdf** (se indicará los que deben ser firmados).
   Una vez incorporados los citados documentos, firmar el sobre electrónico generado, siguiendo las instrucciones de la plataforma.
   Finalmente, realizar la presentación telemática del sobre electrónico, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

6) En el caso de producirse algún error y, como consecuencia del mismo, no se pudiera hacer efectiva la presentación de la proposición, seguir las indicaciones de las notas aclaratorias siguientes.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA	**Firmado por:** ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico	**Cargo:** Gerente
Fecha: 02-07-2026 10:43:33	**Fecha:** 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Notas aclaratorias:

1.- Problemas técnicos en la presentación electrónica de proposiciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de "PLYCA Empresas", "Descargar sobre…", para almacenar el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" y el sobre electrónico generados antes de realizar el envío.

Este **código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta deberá transmitirse inmediatamente al órgano de contratación a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (https://regtel.unizar.es/), con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.** Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Huella digital para presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar.

Después **deberá transmitirse el sobre electrónico de la oferta propiamente dicha, compactado en formato .Zip, a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (https://regtel.unizar.es/), en un plazo máximo de 24 horas**. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Sobre electrónico de presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar. **De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**

2.- Incorporación al sobre electrónico de documentación no disponible en formato electrónico.

Si no se dispusiera en formato electrónico de los documentos a incorporar al sobre electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, deberán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

SEGUNDO. - SOPORTE PARA USUARIOS

Para la resolución de dudas o problemas técnicos relacionados con la utilización de las herramientas informáticas para la licitación electrónica, se pone a disposición de los licitadores el soporte en línea que a continuación se indica:

1) Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: **https://licitacion.unizar.es**
2) Ir a "Soporte empresas (Nueva ventana)". Pinchando allí, se abre la web de Nexus IT.
3) Pinchar en el botón rojo "SOPORTE", situado en la parte derecha del menú superior.
4) Pulsar el botón "formulario de soporte" situado en la parte inferior central de la página y rellenar el formulario, indicando la duda o problema de que se trate e informando de todos los datos disponibles.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA	**Firmado por:** ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico	**Cargo:** Gerente
Fecha: 02-07-2026 10:43:33	**Fecha:** 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n º UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

O también en formato .pdf autorrellenable en la siguiente dirección electrónica:

https://www.aragon.es/documents/20127/674325/DEUC_autorrellenable.pdf/aea7c948-8f22-8097-6ff1-7967b99c8390

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC, en el sobre electrónico de documentación administrativa **deberá incluirse** la declaración de los licitadores sobre documentación confidencial, pertenencia a grupo empresarial, compromiso de constitución de UTE, compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato e inscripción en registro oficial de licitadores que corresponda, conforme al modelo del **Anexo III**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en cualquier otro registro oficial equivalente a nivel autonómico no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
  Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
  - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes). Según lo exigido en el apartado F del Cuadro Resumen del presente pliego.
  - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación). Según lo exigido en el apartado F del Cuadro Resumen del presente pliego.
  - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación). Según lo exigido en el apartado F del Cuadro Resumen del presente pliego.
  - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. Según lo exigido en el apartado F del Cuadro Resumen del presente pliego.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO III
MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

D./Dª. .....
con DNI nº.....
☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa.....
con NIF nº..... y domicilio fiscal en.....
en calidad de.....
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
.....
convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº ..... ,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación:
DECLARA bajo su responsabilidad:

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL:

Que, en relación a toda la documentación y datos que presenta para participar en la presente licitación,

☐ ningún documento se considera de carácter confidencial.

☐ se consideran de carácter **confidencial** los que a continuación se relacionan por los motivos que se indican seguidamente:

(Se deberá indicar el lugar que ocupa en el índice, nombre asignado al documento, nº de página y nº del Sobre electrónico en el que se encuentra incluida la documentación/datos. De no aportarse la presente declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter. La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en los propios documentos señalados como tales):

-
-

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ no pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ pertenece al grupo de empresas denominado:.....

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO III
MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE):

☐ No procede.

☐ Que se comprometen, por medio del presente documento, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas (UTE) en el caso de ser adjudicatarios del contrato, la cual está formada por:

- .....con NIF.....cuyo porcentaje de participación en la UTE es del %
- .....con NIF.....cuyo porcentaje de participación en la UTE es del %
- .....con NIF.....cuyo porcentaje de participación en la UTE es del %

El representante de la UTE será D./Dª. ..... con DNI .....

Al efecto de recibir las notificaciones y comunicaciones que se practiquen en el curso del procedimiento, se designa a la empresa ..... con NIF .....

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

☐ No procede.

☐ Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales exigidos en el **apartado F.7 del Cuadro-Resumen** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, presentará la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los mismos, los cuales se mantendrán durante todo el periodo de ejecución del contrato. Son los siguientes:

- Adscripción de medios personales:
  - .....
  - .....
- Adscripción de medios materiales:
  - .....
  - .....

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO III
MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN OTRO REGISTRO OFICIAL EQUIVALENTE A NIVEL AUTONÓMICO:

☐ Que la empresa no se halla inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en otro registro oficial equivalente a nivel autonómico.

☐ Que la empresa está inscrita en (indíquese lo que proceda):

- ☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- ☐ Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ☐ Otro (indicar cuál): ……...

☐ Que los datos no han sido alterados en ninguna de las circunstancias que constan en el certificado del Registro correspondiente.

☐ Que los siguientes datos se han modificado y que estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con fecha ……:

1. ……
2. ……

Nota: En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado (artículo 159 LCSP) y la solicitud de inscripción del licitador en el registro oficial correspondiente no haya sido resuelta, esta declaración responsable sobre inscripción en el Registro correspondiente se efectuará en los siguientes términos:

☐ Que la empresa ha presentado la solicitud de inscripción en el siguiente Registro Oficial (indíquese lo que proceda) con fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, cuyo acuse de recibo emitido por el correspondiente Registro se acompaña a la presente declaración:

- ☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- ☐ Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ☐ Otro (indicar cuál): ……...

☐ Que junto con la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente ha presentado en el mismo la documentación preceptiva para ello.

☐ Que no ha recibido requerimiento de subsanación del correspondiente Registro.

En……., a,…..de…….....de…….....

(FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Expediente nº 00073-2026

ANEXO III
MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN:

(A rellenar en caso de haberse marcado afirmativamente en el **apartado O del Cuadro-Resumen** del presente pliego la Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar)

¿Tiene el licitador la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

☐ NO
☐ SI:

Parte del contrato a subcontratar	Importe (IVA excluido) a subcontratar	Razón social // perfil empresarial del subcontratista

En el caso de que el contratista vaya a tener acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal durante la ejecución del contrato (está marcada la opción "SI" en **Apartado W del Cuadro-Resumen** del presente pliego):

¿Tiene el licitador la intención de subcontratar los servidores o los servidores asociados a los mismos a terceros?
☐ NO
☐ SI:

Importe (IVA excluido) a subcontratar	Razón social // perfil empresarial del subcontratista

En relación con lo anteriormente manifestado, el licitador declara responsablemente que ha comprobado que los subcontratistas cuentan con la aptitud suficiente para ejecutar las prestaciones subcontratadas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia, habiendo comprobado que no se encuentran incursos en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

Sin perjuicio de esta declaración responsable, la Universidad de Zaragoza podrá comprobar, en cualquier momento de la licitación o durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de la aptitud de los subcontratistas y que no se encuentran incursos en prohibiciones de contratar, debiendo el licitador / contratista presentar la misma cuando les sea requerida.

En…….., a,…..….de…….....de…….....

(FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PRINCIPIOS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

D./Dª. .....
con DNI nº.....
☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa .....
con NIF nº ..... y domicilio fiscal en.....
en calidad de.....
que participa como contratista/subcontratista en la ejecución del contrato denominado .....
.....
convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº .....

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

En……., a,…..…de……....de…

FIRMADO:.....

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dª.....

con DNI nº.....

☐ en nombre propio

☐ en representación de la empresa .....

con NIF nº .....

y domicilio fiscal en .....

En calidad de .....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

.....

convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº ..... ,

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación:

SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de: [1]

.....euros (.....€), IVA excluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	

En…….. a……de……de 20.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....

[1] Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

ANEXO VI
FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DATOS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
.....
convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº .....,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, el licitador **se ha registrado (dado de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza** a través de "Plyca-Empresas" que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: **https://licitacion.unizar.es**, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente pliego, y, en consecuencia, ya se encuentra suscrito en el sistema de notificaciones telemáticas de la Universidad de Zaragoza, con los datos siguientes:

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación social	
Nombre comercial	
NIF	
Dirección electrónica	
Domicilio social (Dirección, población y CP)	

Datos de las personas con representación o apoderadas *

	Representante - 1	Representante - 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

Datos de las personas autorizadas a recibir notificaciones electrónicas (máximo 2) *

	Interlocutor - 1	Interlocutor - 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

La presentación de documentación que no le haya sido requerida desde la aplicación de contratación electrónica Plyca, se efectuará por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza: https://regtel.unizar.es/
- Desde el Registro Electrónico de la Administración General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informamos a los licitadores que la **responsable del tratamiento** de esos datos es la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna nº 12 de 50009- Zaragoza, siendo órgano competente en la materia su Gerente (gerencia@unizar.es y tfno.876 55 47 56).

Como responsable, **la Universidad le informa** que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes **fines**:

a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) **Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial a través del Perfil de Contratante y de las publicaciones oficiales de obligado cumplimiento, en función del importe y tipo de contrato.

c) **Publicación de los datos de los contratos ejecutados o en ejecución** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial en la página web de la Universidad, que recoge información en materia de publicidad activa.

d) **Gestionar los datos personales que sean necesarios para el contacto y localización profesional** de las personas físicas que presten sus servicios para el licitador y sean designadas a tales efectos por él mismo.

e) **Gestionar los datos del personal de la adjudicataria** cuando sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la ejecución del contrato, incluyendo las relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.

f) **También se dará publicidad a la subcontratación**, con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

Estos fines vienen exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales; la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Los datos de carácter personal que debe comunicar a la Universidad para participar en esta licitación y luego para ejecutar el contrato están detallados en los Pliegos de Contratación (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso).

Es obligación de los licitadores proporcionar tales datos. El no proporcionarlos puede ser causa de la imposición de penalidades o de resolución de contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad de Zaragoza, como Responsable, esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los interesados tienen la posibilidad de ejercitar –en su caso- los **derechos** de acceso, rectificación, limitación, oposición y portabilidad.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida al **Gerente de la Universidad de Zaragoza**, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la **Agencia Española de Protección de Datos**, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web https://sedeagpd.gob.es

O acudir previamente al **Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Zaragoza** (dpd@unizar.es y tfno. 876 55 36 13).

En……..., a……..…de……...de…….....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Expediente nº 00073-2026

ÍNDICE DE CLAUSULADO

1. **NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**
2. **DISPOSICIONES GENERALES**
   - 2.1. **Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato**
   - 2.2. **Valor estimado del contrato**
   - 2.3. **Presupuesto base de licitación**
   - 2.4. **Precio del contrato**
   - 2.5. **Existencia de crédito**
   - 2.6. **Plazo de ejecución del contrato**
3. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS**
   - 3.1. **Órgano de contratación**
   - 3.2. **Responsable del contrato**
   - 3.3. **Perfil de contratante**
   - 3.4. **Información a los interesados**
   - 3.5. **Notificaciones**
4. **CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL**
   - 4.1. **Condiciones de aptitud**
   - 4.2. **Solvencia**
   - 4.3. **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**
   - 4.4. **Garantía provisional**

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

5.1. Presentación de proposiciones

5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

5.3. Contenido de las proposiciones

13.3.1. Contenido común de los sobres/archivos electrónicos en todos los tipos de procedimientos (abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado)

A.1) Sobre de documentación administrativa

A.2) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor

A.3) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas

13.3.2. Contenido específico en cada tipo de procedimiento

B.1) Presentación en el procedimiento abierto

B.2) Presentación en el procedimiento abierto simplificado

B.3) Presentación en el procedimiento abierto simplificado abreviado

5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

5.5. Régimen de protección de datos de carácter personal

5.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial

5.7. Régimen de seguridad de los sistemas de información

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. Apertura y examen de las proposiciones

9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad

9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación

9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta

9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada

9.6. Sucesión en el procedimiento

9.7. Garantía definitiva

9.8. Adjudicación del contrato

9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **10.1. Plazo de formalización**
- **10.2. Publicidad de la formalización**

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **11.1. Comprobación del replanteo**
- **11.2. Reglas generales**
- **11.3. Condicione especiales y obligaciones esenciales de ejecución del contrato**
- **11.4. Dirección de obra**
- **11.5. Coordinador en materia de seguridad y salud**
- **11.6. Delegado de obra del Contratista**
- **11.7. Libro de órdenes**
- **11.8. Libro de incidencias**
- **11.9. Programa de Trabajo**
- **11.10. Plan de seguridad y salud en el trabajo**
- **11.11. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras**

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **13.1. Derechos del contratista**
  - **13.1.1. Abonos al contratista**
  - **13.1.2. Facturación**
  - **13.1.3. Abonos a cuenta y acopios**
  - **13.1.4. Cesión de derechos de cobro**
- **13.2. Obligaciones del contratista**
  - **13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, en materia de igualdad de género y de protección del medio ambiente**
  - **13.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**
  - **13.2.3. Señalización de las obras**
  - **13.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**
  - **13.2.5. Obligaciones de transparencia**
  - **13.2.6. Sucesión en la persona del contratista**
- **13.3. Tributos**
- **13.4. Revisión de precios**
- **13.5. Cesión del contrato**

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po

unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

14. PENALIDADES, CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA

14.1. Penalidades por demora en la ejecución del contrato

14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

14.4. Otras penalidades

14.5. Clasificación de las penalidades

14.6. Imposición de penalidades

14.7. Cuantía de las penalidades

15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

16.1. Recepción y liquidación

16.2. Plazo de garantía

16.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

16.4. Responsabilidad por vicios ocultos

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación

18.2. Régimen de recursos y jurisdicción

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Expediente nº 00073-2026

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/(UE), de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y demás documentos anexos, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todos los cuales tendrán carácter contractual, considerándose partes integrantes del mismo. También tendrán carácter contractual las ofertas técnicas y económicas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario y, en su caso, el documento de formalización del contrato. En caso de discordancia entre el presente PCAP y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT.

En todo lo no previsto por éstos, el contrato se regirá por la LCSP. Así mismo se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. También le será de aplicación la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante Ley aragonesa 11/2023).

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En todo caso las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Asimismo, se aplican al presente contrato los objetivos del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma. Por ello todos los intervinientes en las diferentes fases del procedimiento de contratación deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), sin perjuicio del resto de actuaciones que deban llevarse a cabo de las establecidas en el mencionado plan antifraude.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato

Es **objeto** del contrato al que se refiere este pliego la ejecución de las obras señaladas en el **apartado B 1 del Cuadro- Resumen del presente pliego**, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **apartado B 3 del Cuadro-Resumen**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Las **necesidades a satisfacer** mediante el contrato son las contenidas en el **apartado B 2 del Cuadro-Resumen** y, en su caso, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Si así se señala en el **apartado B 4 del Cuadro-Resumen**, existirá la posibilidad de licitar por **lotes.** Junto a cada lote se indica el correspondiente CPV.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador según lo establecido en ese mismo apartado. Caso de admitirse la posibilidad de efectuar una oferta integradora, también se especificará en dicho apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

En el supuesto de admisión de **variantes**, los licitadores podrán ofertar alternativas conforme a lo establecido en el **apartado B 5 del Cuadro-Resumen** con los requisitos, modalidades y características técnicas fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. Valor estimado del contrato

El valor máximo estimado a los efectos establecidos en el artículo 101 LCSP es el recogido y desglosado en el **apartado C 2 del** Cuadro-Resumen**.**

Este valor, calculado sobre el importe total estimado sin incluir el IVA, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse. En el cálculo se han tenido en cuenta el importe máximo de sus posibles modificaciones, así como el resto de aspectos señalados en el citado artículo 101 LCSP.

2.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C 1 del Cuadro-Resumen**, conforme al desglose allí indicado.

2.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El importe final del precio del contrato podrá verse afectado por el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como las penalizaciones que, en su caso, se deriven de sus actuaciones.

2.5. Existencia de crédito

La aplicación presupuestaria es la señalada en el **apartado C 6 del Cuadro-Resumen**. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En caso de existir financiación externa, ésta será la reflejada en el **apartado C 7 del Cuadro-Resumen.**

En caso de tratarse de obras a ejecutar en varias anualidades, su desglose y financiación se detallan en el **apartado C 8 del Cuadro-Resumen**.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado D del Cuadro-Resumen**. No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por el Órgano de Contratación.

Los plazos parciales de ejecución de la obra a contratar son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador podrá proponer plazos distintos que, de ser aprobados por el órgano de contratación, serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas y si la Administración autoriza el inicio de la obra.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales de ejecución de la obra que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo, con los efectos que en dicha aprobación se determinen, se entienden partes integrantes del contrato y se consideran esenciales a los efectos de su exigibilidad.

No está contemplada la prórroga de este contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

3.1. Órgano de contratación

La Rectora o Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de sus Estatutos.

Al órgano de contratación le corresponderá la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada que estará constituida conforme se señala en el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen** y ejercerá las funciones que a tal efecto le atribuye el artículo 326 LCSP.

Cuando el procedimiento de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de la Unidad Técnica expresada en el **apartado J 2 del Cuadro-Resumen**.

Si en el procedimiento de contratación se apreciasen indicios fundados de conductas colusorias, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, iniciará las actuaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, además de cualesquiera otras que sean procedentes.

3.2. Responsable del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 62 LCSP y con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en el **apartado A 4 del Cuadro-Resumen** (servicio gestor del contrato), el Órgano de Contratación designa al Responsable del contrato que vendrá identificado en el **apartado A 3** del **Cuadro-Resumen**, por su condición de Director Facultativo de la Obra.

En su condición de tal, le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, incluyendo las comprobaciones de ejecución de obra y materiales y ordenando, en su caso, la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que estime pertinentes, así como las funciones indicadas en el artículo 58 de la Ley aragonesa 11/2023.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Para el desempeño de su cometido, el responsable del contrato podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades conforme a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El Responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se desarrollen los trabajos y a los almacenes de materiales destinados a la obra para su previo reconocimiento.

El contratista vendrá obligado a prestar su colaboración y aportar cuanta información y documentación le sean requeridas por el Responsable del Contrato. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Responsable del contrato podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, el Responsable –en tanto que Director facultativo- certificará la cantidad correspondiente a su ejecución y reparación valorada a los precios unitarios del presupuesto de adjudicación. De igual forma se actuará en relación con la reconstrucción de las obras defectuosas o mal ejecutadas y sus gastos.

El Responsable del contrato tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

3.3. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato, que conforme a lo dispuesto en este Pliego será publicada a través del "Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza", podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es/

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente dirección: https://licitacion.unizar.es/

El acceso será libre, no requerirá de identificación previa e incluirá cuanta información establece el artículo 63 LCSP y cuantos otros documentos ampliatorios se estimen necesarios.

3.4. Información a los interesados

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, al menos, seis días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la petición se presente, al menos, doce días naturales antes de que finalice el plazo de presentación, salvo que en el **apartado I 4 del Cuadro-Resumen** se establezca otro plazo de solicitud distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días se reducirá a cuatro siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada y esté prevista su adjudicación por procedimiento abierto.

La solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y en el **apartado I 4 del Cuadro-Resumen.**

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

3.5. Notificaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones de la Universidad para contratación y licitación electrónica, por lo que **el licitador SE COMPROMETE a suscribirse a notificaciones telemáticas**, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en la Web de la Universidad de Zaragoza, Portal de Contratación, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://licitacion.unizar.es/

El envío de documentación, que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes, **se realizará a través de la plataforma de licitación de la Universidad de Zaragoza** cuyos requisitos para acceder, así como para obtener información y ayuda, están en el **Anexo I** "Instrucciones para licitación electrónica", de este pliego.

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

En ambos casos, **los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.**

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento y en formato papel.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 5.1.** de este pliego y toda la documentación en formato papel.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL

4.1. Condiciones de aptitud

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas (UTE), que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas (artículo 65 LCSP).

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

4.2. Solvencia

Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, el requisito de solvencia será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 77.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unió, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia (artículo 78).

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado F del Cuadro-Resumen**.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el **apartado F 4 del Cuadro-Resumen**.

Estos requisitos mínimos de solvencia han sido establecidos por el Órgano de Contratación atendiendo al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Si así se exige en el **apartado F 7 del Cuadro-Resumen**, los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deberán dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán mantenerse por el adjudicatario durante todo el contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Además, se les atribuirá el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o se establecerán penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el citado **apartado F 7 del Cuadro-Resumen.**

En el caso de contratos que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

La adscripción de los medios personales establecidos, en su caso, será razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

4.4. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen**, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El régimen de devolución de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106 LCSP, el cual figura en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen**.

5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, así como en el **apartado I del Cuadro-Resumen,** atendiendo a las condiciones señaladas a continuación y **sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar y plazo indicados**.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras Empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una UTE. En caso contrario, se inadmitirán automáticamente todas las presentadas que estén en tal situación.

Cuando la licitación sea electrónica y así figure en el anuncio de licitación y en el **apartado I del Cuadro-Resumen**, deberá tenerse en cuenta todo lo indicado en la **cláusula 3.5** "Notificaciones", seguir las instrucciones del **Anexo I** "Instrucciones para licitación electrónica" y presentar los documentos en la forma establecida en dicho **apartado I.**

Cuando se admitan las proposiciones en formato papel y estas no se presenten directamente en la dirección indicada en el primer párrafo, sino que **se envíen por correo postal, deberán remitirse en sobre/sobres cerrados** a la citada dirección, con indicación del órgano de contratación al que se dirigen, el procedimiento de licitación y lote, en su caso, al que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Además, cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), debiendo **justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o comunicación** por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: https://regtel.unizar.es/
- desde el Registro electrónico de la Administración General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de envío y anuncio el mismo día al órgano de contratación de la remisión de la oferta, según lo indicado en el párrafo anterior) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, las proposiciones, necesaria y únicamente, podrán presentarse en el Registro indicado en el anuncio de licitación. En ambos casos, con la tramitación de urgencia no se producirá la reducción de plazos de licitación, adjudicación y formalización establecida en el artículo 119.2.b) LCSP. Así mismo, en ambos casos, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. Por lo que, a estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, según lo indicado en el apartado G del Cuadro-Resumen del presente pliego.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea suficientemente justificada.

La presentación de proposiciones conlleva para el licitador la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos (PCAP y PPT) y sus respectivos anexos en su conjunto, sin salvedad ni reserva alguna.

5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Si así lo estiman, los licitadores deberán aporta una declaración, utilizando el **modelo previsto en el Anexo III**, señalando qué documentos administrativos o técnicos (o partes de los mismos) o qué datos incluidos en sus ofertas tienen, a su parecer, la consideración de confidenciales señalando además los motivos que justifican tal declaración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas ni aquellas que pretendan la confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en los propios documentos señalados como tal.

Conforme al artículo 133 LCSP el carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las concretas ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación y de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Asimismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Toda esa información no podrá ser utilizada ni copiada con otros fines que no sean los contemplados en la oferta ni tampoco cedida a otros. Una vez finalizado el contrato, la información será devuelta a la Universidad de Zaragoza y las copias existentes serán destruidas. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el contratista.

5.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

A) CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):

A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **Índice**
2. **Declaración responsable cumplimentando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** siguiendo las instrucciones que se acompañan como **Anexo II**, firmada por el licitador o su representante, en la que ponga de manifiesto su capacidad, su idoneidad, solvencia y el cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, según lo exigido en el **apartado F del Cuadro-Resumen**, y la ausencia de prohibiciones de contratar.

   En los casos en que el licitador recurra a la **solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC.

   En el caso de licitación por lotes, con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que se participe, debidamente firmadas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

3. **Declaración responsable** firmada por el licitador o su representante, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III,** en la que ponga de manifiesto lo siguiente:
   - **Declaración de documentación confidencial, en su caso,** en los términos indicados en la **cláusula 5.2** del presente pliego.
   - **Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (pertenencia a grupo empresarial)**.
   - **Compromiso de constitución de UTE**, en el caso de que dos o más empresas acudan a la licitación con el propósito de constituir una Unión Temporal de Empresas, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación que vaya a tener cada uno de ellos y su compromiso formal de constituir la UTE caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que vayan a formar parte de la Unión. (cada una de ellas deberá, además, cumplimentar su propio DEUC).
   - **Declaración responsable, en caso de estar el licitador inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en otro Registro Oficial equivalente a nivel autonómico, manifestando si las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado de inscripción han sufrido o no variación y, en caso afirmativo, especificándolas.**

     En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado (artículo 159 LCSP), los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores correspondiente en la fecha final de presentación de proposiciones. A estos efectos, **en caso de haber solicitado el licitador dicha inscripción en la forma indicada y no haber sido resuelta dicha solicitud**, **en la declaración responsable deberá manifestarse que junto con la solicitud de inscripción (cuyo acuse de recibo emitido por el Registro correspondiente deberá adjuntarse a la declaración) ha aportado la documentación preceptiva para la inscripción y que no ha recibido requerimiento de subsanación**.
   - **Compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato, si así se exige en el apartado F del Cuadro-Resumen**, con la que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales exigidos en el citado apartado F, a acreditar la efectiva disposición de los mismos en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlos durante todo el periodo de ejecución del contrato.
4. **Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso.** Si así se exige en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen** ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. En el caso de las UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.
5. **Compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos de carácter personal,** según el modelo que se acompaña como **Anexo VI**.
6. **Documentación adicional** que, en su caso, se establezca en el **apartado H del Cuadro-Resumen**, para la acreditación de otras circunstancias distintas de las comprendidas en el DEUC.
7. **Las empresas extranjeras**, además de la declaración responsable del DEUC, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Expediente nº 00073-2026

A.2) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

1. **Índice.**
2. **Referencias técnicas.** El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el **apartado H del Cuadro-Resumen** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración. En el caso de que no fuera obligatoria la presentación de este sobre, se incluirán en el sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
3. Los documentos necesarios para la valoración y ponderación de las ofertas que, en su caso, efectúe el licitador con respecto a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor**,** indicados en el **apartado K 1 del Cuadro-Resumen**.
4. Si se ha previsto la posibilidad de presentar variantes en el **apartado B 5 del Cuadro-Resumen,** las que se propongan deberán guardar relación directa con el objeto del contrato y, caso de ser aceptadas en el acuerdo de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato. En este sobre sólo deberá introducirse la documentación técnica de la propuesta.
5. **En ningún caso se deberá incluir en este sobre electrónico** la oferta económica, ni documentos relevantes de la misma, ni relativos a criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

A.3) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1. **Índice**
2. **Referencias técnicas.** El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el **apartado H del Cuadro-Resumen** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración, en el caso de que no fuera obligatoria la presentación del sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.
3. La **OFERTA ECONÓMICA,** que será formulada conforme al modelo que se adjunta **como Anexo V y, en su caso, Anexo V Bis** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

A todos los efectos se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los gastos, tasas y arbitrios y el beneficio industrial del contratista, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras Empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, si en el **apartado B 5 del Cuadro-Resumen** se admite la presentación de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes. Dichas variantes deberán atender los requisitos mínimos, modalidades y características planteadas, así como su vinculación con el objeto del contrato, sin que puedan superar el presupuesto máximo del mismo.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

Tampoco se aceptarán las que carezcan de concordancia con la documentación presentada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido que figura en el **Anexo V**, tengan cifras o expresiones comparativas como "tanto menos" o "tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa" o expresiones similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencias que las hagan inviables.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números prevalecerá la cantidad que se consigne en letras salvo en el supuesto de que la cantidad expresada en letra exceda del tipo de licitación, pero no así la numérica o en aquellos casos en que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura y así deje constancia en Acta.

4. **El resto de documentos** relativos a la propuesta ofertada por el licitador, susceptibles de evaluación mediante aplicación de fórmulas, indicados en el **apartado K 1 del Cuadro-Resumen**.

B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

La documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse del modo siguiente, según el tipo de procedimiento de licitación al que se refiera, conforme a lo establecido en el **apartado H del Cuadro-Resumen**:

B.1. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES ELECTRÓNICOS,** identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**. Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A2).
- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES ELECTRÓNICOS,** identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

B.2. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES ELECTRÓNICOS,** identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A2).
- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO,** identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

B.3. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO,** identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

- **SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos y documentación que rige la licitación, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención de información por el órgano de contratación, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, siempre que ello fuera posible, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando esos casos la documentación objeto de consulta.

5.5. Régimen de protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la Universidad de Zaragoza está legitimada para tratar los datos personales que le faciliten los licitadores con motivo de su participación en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el **Anexo VI**.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 122 LCSP, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Si en la ejecución del contrato el contratista debiera acceder a datos de carácter personal de los que es responsable la Universidad de Zaragoza, según lo señalado en el **apartado W del Cuadro-Resumen** del presente pliego, el contratista ostentará respecto de ellos la condición de Encargado del tratamiento, teniendo la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. Dicha obligación, así como las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del apartado 2 del artículo 122 LCSP y especificadas en el citado **apartado W**, tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En este caso, será necesaria la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento con las especificaciones requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la correspondiente legislación española y de acuerdo con lo indicado en el **Anexo VII Acuerdo de Encargado del Tratamiento** del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el citado acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, cumplimentando el apartado reservado para ello en el Anexo III del presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado "O" del Cuadro-Resumen del presente pliego.

5.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad de Zaragoza y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo no otorgan a los licitadores ningún derecho de utilización sobre ellos.

Por su parte el contratista deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación intelectual o industrial necesarios para la ejecución de la prestación pactada, exonerando a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de tales derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 LCSP, si el contrato tiene por objeto el desarrollo y puestas a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de este a la Universidad contratante, salvo que se haya dispuesto otra cosa en el documento contractual.

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

5.7. Régimen de seguridad de los sistemas de información

Cuando, según lo indicado en el **apartado X del Cuadro-Resumen** del presente pliego, la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del contratista o bien la Universidad de Zaragoza, **el contratista deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022**, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

El contratista será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de la Universidad de Zaragoza. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

El contratista asumirá todos los costes derivados de las auditorias y procesos necesarios para asegurar que los sistemas de información gestionados o suministrados en el expediente verifican el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Asimismo, **el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones** relativas a la seguridad de la información:

- Persona de contacto: Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el contratista trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a la Universidad de Zaragoza, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- Notificación de incidentes: Notificar a la Universidad de Zaragoza todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico incidentes@unizar.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte de la Universidad de Zaragoza. En caso de ser necesario, el contratista deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de la Universidad de Zaragoza para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.
- Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

  Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte de la Universidad de Zaragoza.

  En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el contratista deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de la Universidad de Zaragoza, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

- Verificación del cumplimiento: La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la normativa específica de seguridad de la Universidad de Zaragoza que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de la Universidad de Zaragoza, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del contratista a través de medios propios o de terceros autorizados.

  Con el objeto de que el contratista pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, la Universidad de Zaragoza podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del contratista.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el **apartado K del Cuadro-Resumen**, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el **apartado K 2 del Cuadro-Resumen**.

Los licitadores deberán presentar los sobres indicados en la **cláusula 5.3** de este Pliego, en función del tipo de procedimiento de que se trate.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para calificar la documentación administrativa y efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el artículo 91 de la Ley aragonesa 11/2023, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen.**

En el procedimiento abierto simplificado en el que se contemplen criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación, indicados en el **apartado K 1 del Cuadro-Resumen**, debiendo ser suscrita por el técnico o técnicos que realicen dicha valoración.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, por lo que no existirá Mesa de no preverlo expresamente el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen**. En caso de que el órgano de contratación designe una unidad técnica, su composición será la prevista en el **apartado J 2 del Cuadro-Resumen.**

La composición de la mesa o de la unidad técnica se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Todos los miembros de la mesa de contratación o de la unidad técnica, así como los técnicos a los que les sea solicitado algún informe específico de valoración deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

Si en el procedimiento de contratación se apreciasen indicios fundados de conductas colusorias, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, iniciará las actuaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, además de cualesquiera otras que sean procedentes.

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración se realizará por un órgano distinto de la Mesa de Contratación ya sea un Comité de Expertos con cualificación apropiada o se encomendará a un Organismo Técnico Especializado**.**

La composición de uno u otro se detalla en el **apartado K 1 del Cuadro-Resumen.**

En la composición del Comité de Expertos se han tenido en cuenta las determinaciones del artículo 146.2.a) LCSP.

Todos los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá y procederá a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos presentada por los licitadores en el **sobre electrónico de documentación administrativa** y a la calificación de la misma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días para su corrección o subsanación.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación. No presentar alguno de los sobres electrónicos exigidos también es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre electrónico de documentación administrativa y realizado el trámite de subsanación citado, en su caso, acordará la admisión o inadmisión de los licitadores y procederá a la apertura y examen de las proposiciones del **sobre electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor** de los licitadores admitidos si fuera obligatoria su presentación por existir criterios cuantificables mediante juicio de valor (en caso de que se trate de un procedimiento abierto simplificado, la documentación administrativa deberá incluirse en el mismo sobre que la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, en el caso de existir estos. En caso contrario, la documentación administrativa deberá incluirse junto con la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula).

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, documentación que deba ser objeto de evaluación mediante criterios cuantificables por fórmulas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 52 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Una vez realizada en tiempo y forma la valoración de dichas proposiciones, bien sea por la propia Mesa de Contratación o por un Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (o por los servicios técnicos del órgano de contratación en el caso del procedimiento abierto simplificado); o, de no ser exigible el sobre electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, tras la apertura del sobre electrónico de documentación administrativa; la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados, dará cuenta de las empresas presentadas a la licitación y señalará las admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo así como, en su caso, los resultados obtenidos por los licitadores admitidos en la evaluación de la documentación del sobre electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del **sobre electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula** de los licitadores admitidos, que contiene las proposiciones relativas a la oferta económica y al resto de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y a la valoración de las mismas conforme a los citados criterios de adjudicación, una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

En el caso de procedimientos en los que haya un único sobre electrónico de documentación y proposición, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre electrónico único de los licitadores presentados, a la calificación de la documentación de requisitos previos, quedando excluidas las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, previo tramite de subsanación, y la lectura de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, se procederá a la valoración de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme a los citados criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 Ley aragonesa 11/2023, **el órgano de contratación o la Mesa podrán requerir información a las empresas candidatas o licitadoras tras la apertura de las ofertas, con el fin de aclarar los términos de su oferta o, en su caso, los errores materiales en la redacción de la misma**, siempre que se respeten los principios de no discriminación, igualdad de trato, concurrencia y transparencia. El error en la oferta deberá ser manifiesto, reconocido y que impida conocer la verdadera voluntad de la empresa licitadora. No podrá modificar los términos de la oferta presentada, falseando los datos esenciales inicialmente recogidos. En todo caso, deberá quedar constancia documental de estas actuaciones.

Si se advierte la falta de coherencia entre la documentación presentada y las aclaraciones formuladas posteriormente, la oferta se considerará inconsistente y se procederá a la exclusión de la empresa licitadora.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Si la Mesa, o en su defecto el Órgano de contratación, identifica alguna oferta que esté incursa en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos en el **apartado K 3 del Cuadro-Resumen**, se requerirá al licitador o licitadores que las hubiesen presentado para su justificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A la vista de su resultado se propondrá motivadamente la aceptación de la oferta o su rechazo, en cuyo caso se excluirá al licitador de la clasificación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las proposiciones admitidas a la licitación, la Mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el **apartado K 1 del Cuadro-Resumen**, las clasificará por orden decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor puntuada.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en la forma contemplada en el **apartado K 4 del Cuadro-Resumen**. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el citado apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, por lo que, a tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 3 días para su aportación.

La Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación. Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante y en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de los licitadores admitidos y los rechazados a la licitación, y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a este, con indicación de los recursos que procedan contra dicha exclusión.

9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación y aceptada la misma por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica a continuación que no obre ya en poder de la Universidad de Zaragoza, tanto del licitador como, en su caso, de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Esta documentación, que se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, será la siguiente:

1º) Documentación de acreditación de la personalidad de la empresa y su ámbito de actividad y de la representación de la misma:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable; si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 54 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

b) Los que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder al efecto, previamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador, el Documento Nacional de Identidad o equivalente

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) La escritura de constitución formal de UTE, en su caso, así como la acreditación de nombramiento de un representante o apoderado único de la misma con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del contrato hasta la extinción del mismo, mediante escritura de poder al efecto que deberá estar previamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles (artº. 140.1.f) LCSP).

Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- Para celebrar el contrato será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2º) Documentación que acredite su clasificación o su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, su habilitación empresarial o profesional, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad y la que acredite la efectiva disposición de los medios comprometidos por el licitador en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato exigidos, en su caso, en **el apartado F del Cuadro-Resumen**.

En caso de que el licitador haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades, deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de esa solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP.

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 55 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, el licitador deberá aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el órgano de contratación lo hubiera exigido en los pliegos, el licitador deberá aportar acreditación de disponer de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76 LCSP. Estos compromisos se integrarán en el contrato y tendrán el carácter de obligación esencial y/o serán susceptibles de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el **apartado S del Cuadro-Resumen**. El contratista ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Universidad de Zaragoza.

La presentación del certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro oficial equivalente a nivel autonómico eximirá de la acreditación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, la concurrencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias inscritas en dichos registros.

Junto con el certificado se adjuntará una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

3º) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

a) Quienes desarrollen actividades económicas:

- **Certificado de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedore**s de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada, **o Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el ejercicio corriente.**
- **Declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del IAE.
- **Último recibo de todas las actividades en las que estén dados de alta o**, en otro caso, **declaración responsable de encontrarse exento** de pago del IAE.

b) Certificación en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con Hacienda**.

c) Certificación en vigor expedida por la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

d) **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con lo establecido en el **apartado O del Cuadro-Resumen**. Tendrá que aportar, en caso de no haber sido necesario indicarlo en la oferta, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes. En todo caso, deberá comunicar por escrito la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, firmada por ambas partes y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 56 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

e) En los **contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento**. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

f) Constitución de la **garantía definitiva** que sea procedente, en su caso, conforme a lo establecido en el **apartado E 2 del Cuadro-Resumen**.

g) Declaración de que la oferta presentada garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el **cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales** derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la UE, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

h) **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa, así como el porcentaje de los mismos que se corresponda con la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, la declaración responsable versará sobre las medidas alternativas adoptadas previstas en la legislación en vez de aplicar la cuota de reserva. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

i) **Documentación acreditativa de disponer de un plan de igualdad.** En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres (actualmente en el caso de que se trate de una empresa de más de 50 trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo), se deberá aportar el plan de igualdad del que dispone y aplica la empresa, conforme a la legislación vigente, el cual deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente, según establece la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que modifica el artículo 71.1, letra d) LCSP.

j) **Declaración relativa a los principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses,** conforme al modelo que se acompaña en el presente pliego como **Anexo IV.**

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, y de acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, una vez efectuada la propuesta de adjudicación y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro oficial equivalente a nivel autonómico que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente (en caso de ser estos extremos exigibles) y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, **se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta** para que, **dentro del plazo de siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, **presente la documentación** (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) de entre la aludida en el presente párrafo y la especificada en los apartados 1º y 2º del presente epígrafe 9.4 que no esté consignada en el mencionado certificado de inscripción; o si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro oficial, la documentación justificativa de todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados y los especificados en los apartados 1º y 2º citados. En ambos supuestos también se le requerirá para que, en el mismo plazo, aporte la documentación especificada en el apartado 3º del presente epígrafe 9.4.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 57 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación correspondiente en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole a éste el correspondiente plazo para constituir la citada garantía documentación.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada

El Órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador propuesto deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento (siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en los procedimientos abierto simplificado y abierto simplificado abreviado).

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación verificarán que el mencionado licitador ha acreditado documentalmente todo lo requerido. Una vez calificada la documentación presentada se le concederá, de presentar la misma errores o deficiencias, un plazo de tres días para su subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, con las consecuencias establecidas en el artículo 150.2 LCSP, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a éste el correspondiente plazo para aportar tal documentación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Además, el licitador podrá incurrir en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LCSP.

9.6. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la empresa absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.7. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado E 2 del Cuadro-Resumen** podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley aragonesa 11/2023, con carácter general, salvo que se indique lo contrario en el citado **apartado E 2** por interés público, se permitirá el sistema de constitución de la garantía definitiva por retención en el precio, previa solicitud del licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo otorgado en el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación.

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 58 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En este caso, la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas a abonar por la Universidad de Zaragoza hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Dicho importe le será retenido hasta el vencimiento del plazo de garantía, procediéndose a su devolución o cancelación mediante el ingreso de dicho importe en la cuenta de pago de facturas que la empresa haya facilitado a la Universidad o, en su caso, a la que el contratista indique expresamente para la devolución del importe retenido en concepto de garantía definitiva y su cancelación.

Motivadamente, si así figura en el **apartado E 3 del Cuadro-Resumen,** podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

Con carácter general, no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **apartado E del Cuadro Resumen**, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva está afecta al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 110 LCSP, así como de las establecidas en los artículos 216 y 217 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución o a la cancelación de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaran responsabilidades que debieran ejecutarse sobre la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 111 LCSP y según lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la citada ley sobre pagos a los subcontratistas o suministradores.

9.8. Adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 150.3 LCSP el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 9.4** de este pliego.

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad con indicación de los plazos en que deba procederse a su formalización.

La notificación, que se realizará por medios electrónicos, contendrá la información que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 59 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de su formalización, notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento deberán fundarse en alguna de las causas establecidas en el artículo 152 LCSP, con las consecuencias allí previstas.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación acordase la decisión de no adjudicar o celebrar un acuerdo marco o desistir del procedimiento de adjudicación, se compensará por los gastos a los licitadores en la forma establecida en el **apartado L del Cuadro-Resumen.**

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización.

La formalización del contrato se llevará a cabo en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, salvo que se haya señalado lo contrario en el **apartado M del Cuadro-Resumen**, no será necesaria la formalización del contrato pudiendo efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

10.1. Plazo de formalización

En el caso de que el procedimiento sea susceptible de recurso especial, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de tres días. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de siete días.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de Contratación le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Esta penalidad se hará efectiva, en primer lugar y si se hubiera constituido contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP (prohibiciones de contratar).

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 60 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, en los plazos y previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 9.4** de este Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

10.2. Publicidad de la formalización

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad con los mismos datos del anuncio de licitación y además, si el contrato está sometido a Regulación Armonizada, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. Comprobación del replanteo

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará dentro del plazo consignado en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde su formalización, salvo casos excepcionales y justificados.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

11.2. Reglas generales

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista la Dirección de obra y el Responsable del contrato.

Para garantizar que las obras se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **apartado Y del Cuadro Resumen** del presente pliego.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de la ejecución y conservación de las obras y de los defectos o faltas que en ellas puedan advertirse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de obra haya examinado y supervisado la obra durante su ejecución o los materiales empleados, ni que las distintas partes de la obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del contrato que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del mismo.

En caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario afecten a las unidades contempladas en el Proyecto de Ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario la adaptación de éstas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato y siempre antes de efectuarse el Acta de comprobación de replanteo.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 61 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

La documentación de adaptación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **apartado F 7 del Cuadro-Resumen** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades allí previstas.

El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas sin la expresa autorización del Responsable del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la presentación del contrato con repercusiones en el interés público) el Responsable del contrato y la unidad gestora del mismo podrán subsanar tales carencias de la forma que consideren más oportuna, previo aviso al contratista y sin perjuicio de otras medidas previstas en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

11.3. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato son las establecidas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** y su incumplimiento tendrá las consecuencias allí previstas. De preverse penalidades por su incumplimiento, éstas se detallan en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

Las obligaciones esenciales se describen en el **apartado S del Cuadro-Resumen.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato conforme a lo establecido en dicho apartado.

11.4. Dirección de obra

La dirección de la obra corresponderá al Director facultativo de la misma, que ejercerá como responsable del contrato conforme a las facultades establecidas en el apartado 3.2 de este Pliego y a los artículos 237 a 246 LCSP.

Para el desempeño de su cometido, podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades conforme a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

11.5. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de un empresario, el órgano de contratación designará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un Coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (BOE nº 256).

Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, dichas funciones serán asumidas por la Dirección facultativa.

El coordinador no podrá recibir instrucciones del contratista de la obra, con el fin de asegurar su imparcialidad.

Por el contrario, será obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones que éste o, en su defecto, la Dirección facultativa les dirijan.

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

11.6. Delegado de obra del Contratista

Se entiende por Delegado de obra del contratista la persona designada expresamente por éste, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por el órgano de contratación, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

El Delegado, conforme a lo exigido en el **apartado G del Cuadro-Resumen,** deberá contar con titulación universitaria del área técnica.

El órgano de contratación podrá recabar del contratista la designación de un nuevo Delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

11.7. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio encargado de las obras, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante ese tiempo estará a disposición de la Dirección de obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma. Este Libro de órdenes podrá tener formato electrónico.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su Delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección de obra y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por el Responsable, con su firma, en el Libro indicado.

Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Universidad de Zaragoza, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

11.8. Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el Libro de Incidencias, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Durante la ejecución de la obra dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la Dirección de obra, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realice la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

11.9. Programa de Trabajo

El contratista, partiendo del Programa de Trabajo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras y plazos parciales por él ofertados e incorporados al contrato, presentará un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 63 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

El Programa deberá incluir:

a) Ordenación de las unidades que integran el proyecto con expresión de sus mediciones.

b) Determinación de los medios personales y materiales necesarios, incluyendo instalaciones y equipos, con expresión de sus rendimientos medios.

c) Cronograma estimativo en días de los plazos de ejecución tanto de las operaciones preparatorias como de la ejecución de la obra.

d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de las previsiones recogidas en los apartados anteriores.

Durante la ejecución de los trabajos se exigirá una evaluación del plan mensual donde se recogerán todos los ajustes que se vayan produciendo.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

11.10. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico contenidos en el proyecto de obra.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de control de accidentes o enfermedades profesionales y otras medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico, así como la determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o del Responsable de la obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador.

11.11. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes. Los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación o, en su caso, del porcentaje adicional ofertado.

La misma Dirección fijará el número, forma, dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 LCSP, así como según lo dispuesto en el artículo 242 de la misma.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Se podrá modificar el contrato cuando así se haya establecido en el **apartado T del Cuadro-Resumen**.

Ex**c**epcionalmente, de no haberse previsto, sólo se podrán realizar modificaciones en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 LCSP.

En cualquiera de ambos casos las modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizándose en documento administrativo y publicándose en el Perfil de Contratante de la Universidad y en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Sin perjuicio de ello, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Las modificaciones que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de las modificaciones ejecutadas sin autorización.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Derechos del contratista

13.1.1. Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La Universidad deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado.

En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en los términos previstos en la **cláusula 13.1.2** de este pliego.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro electrónico correspondiente o el Registro General de la Universidad, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Universidad haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 65 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Si durante la correcta ejecución de la obra se produce un exceso de mediciones, entendiendo por tal la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial, dicho exceso no tendrá la consideración de modificación y será recogido en la certificación final de la obra.

Tampoco tendrá la consideración de modificación la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

13.1.2. Facturación

Las facturas deberán emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, en ellas, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada del servicio, trabajos o unidades de obra realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase en la factura presentada la falta de alguno de los requisitos exigibles, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Para tramitar el pago, las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato que dejará constancia de la fecha de recepción y de la Unidad receptora.

La factura podrá ser en formato electrónico o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que cada contratista tiene obligación de conocer.

En la Universidad de Zaragoza, la Resolución del Rector de 7 de febrero de 2018, de impulso de la factura electrónica (B.O.A. nº 46, de 06/03/2018), dispone en el punto Primero que, “Todas las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, tendrán obligación de emitir factura electrónica sin excepción por razón de la cuantía.”.

Se excluye de la obligación de presentar factura electrónica, a las emitidas por personas físicas o proveedores extranjeros.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

Las facturas deberán contener, además de lo indicado en esta cláusula, los datos correspondientes al **apartado V del Cuadro-Resumen**:

Factura electrónica

En la factura en formato electrónico que emita el contratista se deberá identificar el destinatario de la misma incluyendo en ella obligatoriamente los datos y códigos DIR3 del **apartado V del Cuadro-Resumen** que le serán facilitados por el responsable del contrato o el demandante del pedido.

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://facturaelectronica.unizar.es/

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (https://face.gob.es/es/), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación incluye a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

Facturas en papel

En los casos en que no proceda la presentación de factura electrónica, la factura en papel se presentará en el Registro General de la Universidad en la dirección del Órgano de Contratación que figura en el **apartado A 6 del Cuadro Resumen** o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.1.3. Abonos a cuenta y acopios

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por los materiales acopiados necesarios previa autorización del órgano de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 155 RGLCAP debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente.

Del mismo modo, se podrán realizar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 156 RGLCAP, debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente.

Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipos de maquinaria adscritos a la obra, se estará a lo dispuesto en el artículo 198 LCSP.

13.1.4. Cesión derechos de cobro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad de Zaragoza conforme a derecho.

13.2. Obligaciones del contratista

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información general que ésta estime necesarias para mejor conocimiento de la prestación contratada.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 67 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento, a su costa, de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligación de indemnidad de las condiciones laborales

En aquellos contratos de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectúe por trabajadores empleados y puestos a disposición en exclusiva para ello, las empresas licitadoras adquirirán con la presentación de sus ofertas el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos, obligación que subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia, según recoge el **artículo 37** de la Ley aragonesa 11/2023.

Obligación de reserva legal de empleo

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de Ley aragonesa 11/2023, pudiendo el Órgano de Contratación exigir nuevamente su acreditación durante la vigencia del contrato.

Obligaciones en materia de igualdad de género

La empresa adjudicataria deberá presentar acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley aragonesa 11/2023, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 68 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

13.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

En el **apartado O del Cuadro-Resumen** podrá establecerse que determinadas tareas consideradas como críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser objeto de ejecución directa por el contratista principal. La determinación de dichas tareas deberá ser objeto de justificación adecuada en el expediente de contratación.

En los demás casos, conforme a lo establecido en el artículo 215 LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **apartado O** del Cuadro-Resumen, con los requisitos y alcance allí establecidos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2 LCSP.

Si así se prevé en el citado **apartado O**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, en la forma establecida en el mismo.

En todo caso, el contratista deberá comunicar al Órgano de Contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, junto con la documentación que justifique la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y la que acredite que el subcontratista no está incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en ella o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Los subcontratistas quedan obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad. El conocimiento que ésta tenga de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones antedichas o las autorizaciones que ésta otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Universidad por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. También deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** estando obligadas también a su cumplimiento.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo VII del Cuadro-Resumen** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Obligación de indemnidad de las condiciones laborales

En aquellos contratos de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectúe por trabajadores empleados y puestos a disposición en exclusiva para ello, el compromiso de indemnidad de las condiciones laborales de los citados trabajadores adquirido por las empresas licitadoras con la presentación de sus ofertas en los términos del artículo 37 de la Ley aragonesa 11/2023, alcanzará también a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad de la contratista principal asegurar su cumplimiento.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 69 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores y de acuerdo con el artículo 48 de la Ley aragonesa 11/2023, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras del precio pactado en los plazos y condiciones señalados en el artículo 216 LCSP.

Siempre que el contrato supere el umbral económico establecido por el apartado 4 del citado artículo 216, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el apartado 2, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 111 de la presente ley. A estos efectos, el órgano de contratación actuará, bien a solicitud del subcontratista o suministrador que acredite el ejercicio de cualquier tipo de acción dirigida al abono de las facturas impagadas por el contratista, o bien de oficio en el momento en que, por cualquier otro medio, tuviera conocimiento de que se ha ejercido dicha acción.

El contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de pago a los subcontratistas del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de remisión de información y documentación señaladas en los apartados 1 y 2 del citado artículo 217 y establecidas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**, dará lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

13.2.3. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito del Responsable del contrato o de la Dirección de obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Manual de identidad corporativa de la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

13.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

13.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Universidad de Zaragoza, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de dicha norma, una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que haya sido atendido el Órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de las penalidades señaladas en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

13.2.6. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP. Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

13.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la Administración. En el supuesto de que la Universidad debiera abonar, con anterioridad a la adjudicación, alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 71 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, todos los adjudicatarios intervinientes en el mismo estarán obligados al pago de los tributos que les correspondan en la forma señalada en el párrafo precedente teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- En el caso de los importes que se cuantifican en función del proyecto de obra completo sobre el que se solicita la licencia correspondiente, como el pago de las tasas por la tramitación de las licencias urbanística y de construcción del proyecto, deberá ser abonado por el adjudicatario de cada lote en función de la proporción del presupuesto de ejecución material (Pem) que represente su lote respecto del Pem total de la obra.
- En el caso de los importes que se cuantifican en función del coste real de la obra y que dependen, por tanto, del precio de adjudicación de todos los lotes en cómputo global, la Universidad realizará el pago directo, que será repercutido posteriormente al contratista de los distintos lotes, a excepción, en su caso, del lote que incluya capítulos del presupuesto de obra que no deban computar a estos efectos.

13.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión de precios, ésta se indicará así en el **apartado C 5 del Cuadro-Resumen**, que recogerá la fórmula aplicable, y se realizará conforme a las determinaciones de los artículos 103 a 105 LCSP.

13.5. Cesión del contrato

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista previstos en el artículo 98 LCSP, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Tampoco podrá autorizarse la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión estará permitida si así se establece en el **apartado P del Cuadro-Resumen** y se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 214.2 LCSP, o si se dan los supuestos y en los términos establecidos en el artículo 68.2 de la Ley aragonesa 11/2023, debiendo el Órgano de Contratación autorizarla de forma previa y expresa.

Una vez autorizada y realizada en debida forma, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 122 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201.

14.1. Penalidades por demora en la ejecución del contrato.

El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en el programa de trabajo.

Sobrepasar el plazo establecido o el incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, será causa de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el **apartado R del Cuadro-Resumen.** La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.d) LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 72 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofertara cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el Órgano de Contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe previo donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista. A estos efectos se estará a lo establecido en las **cláusulas 14.5 y 14.6** de este pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Conforme a lo señalado en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales o convencionales que le incumben en materia medioambiental, social y laboral y, en particular, los incumplimientos o los reiterados retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el artículo 192 LCSP.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial.

14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato irán referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Deberán estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido especificado en el artículo 145 LCSP, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y compatibles con el derecho comunitario.

El Órgano de Contratación exigirá al menos una de las enumeradas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** y su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades conforme a lo señalado en **las cláusulas 14.5 y 14.6** de este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en el citado **apartado Q.**

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

14.4. Otras penalidades

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, de los compromisos de adscripción de medios, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, de las condiciones de subcontratación o de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales dará lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el **apartado R del Cuadro-Resumen**

Si en consideración a las especiales características del contrato se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas, éstas se especificarán en el **apartado R del Cuadro-Resumen.**

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el **apartado S del Cuadro-Resumen**.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 73 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 217 LCSP, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad, prevista en el **apartado R** del Cuadro-Resumen, podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

14.5. Clasificación de las penalidades

Toda actuación penalizable cometida por el contratista se clasificará y considerará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, sin perjuicio de las circunstancias y comportamientos que puedan producirse a lo largo de la ejecución del contrato que puedan dar lugar a la imposición de penalidades, en falta leve, grave o muy grave.

En todo caso se considerará falta leve:

- La inobservancia puntual de la mecánica operativa de los trabajos conforme a lo establecido contractualmente.
- La inobservancia puntual de lo establecido por el responsable del contrato en el Libro de Órdenes.
- El incumplimiento puntual de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato inferior a tres días.
- No proporcionar a la Universidad, en tiempo y forma, la información que le sea requerida en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación sobre transparencia.

En todo caso, se considerará falta grave:

- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato y en este pliego que supere la mera inobservancia puntual.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego que comporten la no prestación de alguna de las operaciones contratadas o excedan de la consideración de un incumplimiento puntual.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince.
- La incorrecta presentación o falta de documentación exigida para la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega en uso de la obra.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 74 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

En todo caso, se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego que comporten un incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a Confidencialidad y Protección datos
- La comisión de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato igual o superior a quince días.
- La paralización o el abandono de la obra.

14.6. Imposición de penalidades.

Las penalidades previstas en los números anteriores se impondrán directamente por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato, con la necesaria motivación y documentación del incumplimiento, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista hasta un plazo máximo de 5 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Aragonesa 11/2023.

Si las penalidades a imponer tuvieren carácter económico, se compensarán sobre el importe de las facturas pendientes de cobro o, si esto no fuera posible, sobre la garantía definitiva depositada.

El Órgano de Contratación, en su motivación, deberá guiarse por los principios de equidad y proporcionalidad cual deberá valorar y tener en cuenta criterios tales como la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de comportamientos penalizables, la importancia de la prestación no satisfecha o la gravedad del incumplimiento, entre otros.

No se tomarán en consideración, como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de obligaciones las siguientes:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
b) Paros laborales de la adjudicataria o de terceros que le sean prestadores de servicios o de suministros.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso, para la ejecución sucesiva del contrato en el Programa de Trabajo aprobado.

14.7. Cuantía de las penalidades.

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Zaragoza.

Será también obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Aragonesa 11/2023, las penalidades serán compatibles con la indemnización por los daños y perjuicios que el contratista cause a la Universidad de Zaragoza por el cumplimiento defectuoso del contrato. Para el cálculo de dicha indemnización se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado las obras conforme a lo establecido en este pliego y en la documentación de carácter contractual.
- Haber realizado, con resultado satisfactorio, las pruebas reglamentarias pertinentes de la construcción ejecutada y de las partes que, en su caso, fueren complementarias a aquella como las instalaciones de la edificación y la urbanización. El contratista deberá prever y disponer de los suministros necesarios para la realización de las pruebas.
- Haber entregado a la Dirección facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria requerida por el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto de la obra ejecutada como de sus instalaciones.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

Aún sin el cumplimiento formal del acto de recepción, podrá acordarse la ocupación efectiva de las obras siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 243.6 LCSP.

16.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado D 6 del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7df612e624489753

16.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

En caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el Director facultativo procederá a dictar las instrucciones oportunas al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

16.4. Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

Durante dicho plazo responderá, además, de los daños a que hace referencia el artículo 244 LCSP.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 211 LCSP y las establecidas con carácter particular para el contrato de obras en el artículo 245 LCSP y, además, las previstas en el **apartado U del Cuadro-Resumen** y en la **cláusula 14** de este Pliego.

También serán causas de resolución el abandono del contrato y la cesión de éste sin autorización previa del Órgano de Contratación.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1.a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **apartado S del cuadro-resumen**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en **apartado F 7 del cuadro-resumen** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **apartado R del cuadro-resumen**.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la LCSP se establezca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la misma, y, en su defecto, con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y en el artículo 67 de la Ley aragonesa 11/2023, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución, o, según el mencionado artículo 67 de la Ley 11/2023, de doce meses cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a diez millones de euros.

En la aplicación de las causas de resolución y sus efectos de la resolución se estará a lo establecido, con carácter general, en los artículos 212 y 213 LCSP y en el artículo 68 de la Ley aragonesa 11/2023 y, con carácter particular, para los contratos de obras, en el artículo 246 de la misma.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
unizar.es

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 77 de 77

Código de verificación : 7df612e624489753

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7df612e624489753

18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución. El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 190 y 191 de la LCSP.

Previo informe del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

18.2. Régimen de recursos y jurisdicción

Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** pública los actos y decisiones relacionados en el artículo 44 LCSP siempre que el valor estimado del contrato de obras sea superior al establecido en dicho artículo.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición frente al Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 o, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto en el perfil de contratante.

De presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: MARCOS BONIS SARASA
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 02-07-2026 10:43:33

Firmado por: ALFONSO CARLOS PEÑA OCHOA
Cargo: Gerente
Fecha: 02-07-2026 14:35:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do